



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-118287362-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 6 de Diciembre de 2021

Referencia: REG - EX-2021-30160152- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-1672-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2021-51227314-APN-DGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2030/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.12.06 12:23:59 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.12.06 12:24:00 -03:00

Zarate, 21 de abril de 2021.

Señor

Ministro de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social
De la Nación
Dr. Claudio Moroni

S / I D

Ref. Expte. 2019-40797639- -APN-DGDMTMPYT.

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Usted a los fines de informarle que la representación paritaria sindical y empresaria en conjunto hemos alcanzado un acuerdo salarial en los siguientes términos:

PRIMERA: Las partes han mantenido sucesivas reuniones durante el mes abril del corriente año con la finalidad de acordar la actualización de las escalas salariales del CCTMR N° 1386/14.

SEGUNDA: Que como resultado de dichas reuniones, las partes han alcanzado un acuerdo en la actualización de la escala salarial del CCTMR N° 1386/14 en los siguientes términos:

a) Las partes acuerdan que partir del 1 de mayo de 2021, los básicos de convenio quedaran conformados de la siguiente manera:

Categoría	Básico
B	\$68.462
A	\$74.165
A1	\$80.343
A2	\$87.035
A3	\$94.285

RE-2021-51227314-APN-DGDYD#JGM

b) Las partes acuerdan que a partir del 1º de julio_ de 2021, de ma_nera automática los básicos de convenio vigentes se actualizarán a mes vencido y cada dos eses de manera acumulativa mes a mes con el Índice de Precios al Consumidor (IPC - NACIONAL - INDEC) que el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo y/o el organismo que lo reemplace publica mensualmente.

Asi los básicos de convenio vigentes al mes de julio de 2021 se actualizarán con el IPC acumulado mes a mes de los periodos de mayo y junio de 2021, los del mes de septiembre de 2021 se actualizarán con el IPC acumulado mes a mes de los periodos de julio y agosto de 2021 y así sucesivamente hasta el 30 de abril de 2022.

TERCERA: Las empresas que cuenten con adicionales fijos y/o acuerdos bilaterales aplicaran sobre dichos adicionales los ajustes reconocidos en la misma proporción en que se ajusten los básicos mensuales que surjan por aplicación del presente acuerdo durante toda su vigencia.

CUARTA: El presente acuerdo salarial tendrá vigencia hasta el 30 de Abril de 2022. Las partes acuerdan que en caso de que se verifique un notorio desfasaje económico que supere el índice inflacionario del año anterior (mayo 2020-abril 2021), estas se reunirán antes de dicha fecha con el fin de adecuar los términos del presente acuerdo.

QUINTA: La recomposición salarial pactada en el presente acuerdo no podrá ser imputada ni absorbida por incrementos o aumentos dispuestos por normas legales o convencionales anteriores o posteriores a la firma del presente. Sin perjuicio de ello, ante esta situación, las partes podrán y/o se comprometen a reunirse para analizar la absorción total o parcial de los mismos.

SEXTA: Las partes acuerdan que la contribución especial para el cumplimiento de planes previsionales, sociales y de capacitación, a cargo del sector empresario establecida en el art. 52 del CCTMR N° 1386/14, será ajustada en la misma proporción y frecuencia que los básicos de convenio, conforme lo convenido en la clausula SEGUNDA, quedando la misma de la siguiente manera:

-A partir del 1 de mayo de 2021 en: \$4.945.

SEPTIMA: Las partes se comprometen a aplicar el presente acuerdo a partir de su suscripción, sin perjuicio de ello ambas partes de común acuerdo ratifican la esa autoridad la solicitud del dictado del acto administrativo necesario para la conformación de la comisión negociadora del CCTMR N 1386/14 a los fines legal pertinentes, homologándose oportunamente el acuerdo alcanzado el 05 de agosto de 2020 asi como el presente, con efecto erga omnes



RE-2021-512273/4-APN-DGDYD#JGM

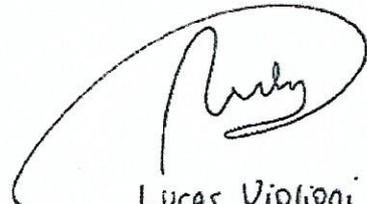
No siendo para más, en el lugar y fecha arriba indicado, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

RI;PRESENTACION EMPRESARIA

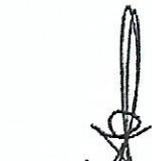
REPRESENTACION SINDICAL


INUYVER DE ARGENTINA S.A.
Maria Virginia Pozzi
Apoderada

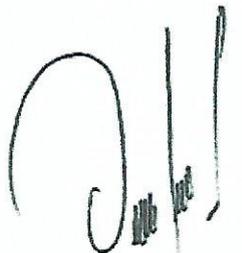

Leonardo Colombo
Gerente
Basimow


LUCAS Viglioni
GERENTE
LABORATORIO PYAM S.A.


RESYDER S.R.L.
Estina Brenda de Limba
Apoderada


SILICATOS SAIR
Jorge Oscar Casado
Presidente


Nestor R. Carrizo
Secretario General


OSCAR A. CASADO
SECRETARIO GREMIAL


Carlos A. Casado
SECRETARIO ADJUNTO


Norberto A. Lubo
Tesoro



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2021-51227314-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 8 de Junio de 2021

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.06.08 12:53:35 -03:00

NORBERTO ARNALDO LUBO
20164879616
-

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.06.08 12:53:36 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1672-21 Acu 2030-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.